

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXVII Legislatura**

● **PROMOVENTE:** DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO ACCION NACIONAL

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCIÓN XXV AL ARTICULO 16 Y SE REFROMA EL ARTICULO 46, AMBOS DE LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEON. EN RELACION A LENGUA DE SEÑAS. SE TURNARÁ CON CARÁCTER DE URGENTE.

● **INICIADO EN SESIÓN:** 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

● **SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**



**DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA**

**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**PRESENTE.-**

La suscrita DIPUTADA AILE TAMEZ DE LA PAZ, e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXVII legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, Acudimos ante esta Soberanía a presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se **adiciona la fracción XXV al artículo 16 y se reforma el artículo 46, ambos de Ley de Educación del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La comunicación es una necesidad básica del ser humano, no sólo por razones biológicas, como puede ser la satisfacción de necesidades fisiológicas, sino también y sobre todo por razones culturales.

Ahora bien, ¿qué sucede cuando esta se ve obstruida por algún impedimento? ¿Qué sucede con las personas sordas o con capacidad auditiva disminuida?; Es cierto que hoy disponemos de tecnología que permite sortear estos problemas (como los implantes cocleares) e incluso de profesionales que ofrecen un entrenamiento que le permite a las personas sordas aprender a hablar sin escuchar su propia voz.

Sin embargo, estas alternativas no se encuentran al alcance de todos, y de hecho suelen ser bastante costosas, por lo que la lengua de señas sigue siendo la opción más accesible e inclusiva; Esta permite a las personas sordas comunicarse

de una forma rápida y contundente, gracias a que su estructura es mucho más simplificada que la lengua hablada y escrita.

La Lengua de Señas Mexicana, es la lengua de la comunidad de sordos en México, y consiste en una serie de signos gestuales articulados con las manos y acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función lingüística y forma parte del patrimonio lingüístico de nuestra nación.<sup>1</sup>

Cabe señalar que, la Lengua de Señas Mexicana tiene reconocimiento a nivel nacional ya que está reconocida en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual dice:

*"Artículo 14. La Lengua de Señas Mexicana, es reconocida oficialmente como una lengua nacional y forma parte del patrimonio lingüístico con que cuenta la nación mexicana. Serán reconocidos el Sistema Braille, los modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad."*

Se considera que, en Nuevo León se debería de crear una sociedad más incluyente para las personas con discapacidad auditiva, porque son personas que pueden realizar muchas actividades de manera normal como todos nosotros, e incluso son personas que cuentan con su propio tipo de lengua con la cual ellos se pueden comunicar. El problema aquí es que, a pesar de que se ha buscado múltiples beneficios para ellos en nuestras leyes, la mayoría de las veces, solo se pueden comunicar con su familia, dado que la sociedad no está preparada para tener una conversación con ellos mediante la Lengua de Señas Mexicana.

Imaginemos, ¿Cuántas oportunidades educativas, laborales y sociales tendrían las personas sordas en nuestra sociedad, si tan solo nosotros estuviéramos preparados para poder entablar una comunicación plena con ellos? Consideramos que, si la gran mayoría de la población tuviera conocimientos básicos en esta lengua, se abrirían más oportunidades y un mundo distinto al que conocen y se sentirían parte de la comunidad en la que vivimos, porque ellos son parte de ella.

<sup>1</sup> Día Nacional de la Lengua de Señas Mexicana.

[https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-nacional-de-la-lengua-de-senas-mexicana-10-de-junio-0#\\_ftn1](https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-nacional-de-la-lengua-de-senas-mexicana-10-de-junio-0#_ftn1)

Así mismo, el censo de población y vivienda del INEGI del 2020 indica que en Nuevo León hay 174 mil 286 personas que viven con limitación o discapacidad auditiva. Y según la OMS más del 5% de la población mundial (430 millones de personas) padece una pérdida de audición discapacitante y requiere rehabilitación (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se calcula que en 2050 esa cifra superará los 700 millones (una de cada diez personas). Y basado en esto, nos podemos dar cuenta que debido a diversos factores las cifras en determinado momento se empezaran a duplicar.<sup>2</sup>

Sería muy gratificante que, niños y niñas con problemas de sordera desde pequeños se sientan incluidos con más niños que no cuentan con esta condición, simplemente desde un saludo, hasta poder entablar una conversación, harían en su mundo un gran cambio en sus vidas, llevándolos más allá de lo que ellos conocen; Abriéndose un gran panorama de la comunicación e inclusión con más personas, que les permita crecer y desarrollarse plenamente en una sociedad inclusiva.

Así mismo se cree que a los niños que aún así no cuentan con esta condición es importante que aprendan esta Lengua de Señas Mexicana, ya que forma parte del patrimonio lingüístico de nuestro país, y en determinado momento se pudiera hacer uso de esta lengua con otros niños, adultos, incluso cuando sean profesionistas les sería de gran ayuda, porque hay que recordar que la comunicación es de gran importancia para el entendimiento del ser humano.

Fomentar la inclusión mediante el aprendizaje de Lengua de Señas Mexicana desde la educación básica, es hablar de abrirle un panorama más amplio a las personas sordas en donde se sientan incluidas, ya que es un derecho con el que cuentan todas las personas que tienen alguna discapacidad, el cual viene estipulado en la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su Artículo 26 nos menciona:

*"Artículo 26.- La educación que imparta y regule el Estado deberá contribuir a su desarrollo integral para potenciar y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes. Para tales efectos las*

<sup>2</sup> Sordera y pérdida de la audición

[https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss#:~:text=M%C3%A1s%20del%205%25%20de%20la,una%20de%20cada%20diez%20personas\).](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss#:~:text=M%C3%A1s%20del%205%25%20de%20la,una%20de%20cada%20diez%20personas).)

*autoridades competentes establecerán entre otras acciones, las siguientes:* I...

*II. Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuente con personal docente capacitado;..."*

El que las escuelas de educación básica no sean accesibles para las personas que cuentan con discapacidad auditiva, representa un problema social que pasa factura en la vida y el desarrollo de personas en la colectividad, ya que pese a que no tiene problemas de movilidad y puede realizar cualquier actividad, no tienen acceso a la escolaridad mínima por la falta de escuelas inclusivas; Es por eso que la presente iniciativa tiene como fin, que las escuelas de educación básica de nuestro Estado, ofrezcan un programa de manera complementaria de Lengua de Señas Mexicana, dado que es muy importante que desde pequeños las niñas, niños y adolescentes aprendan a ser personas inclusivas, ya que estarían contribuyendo a que otros niños con discapacidad auditiva se desarollen plenamente en sus estudios de educación básica, así mismo es por eso que se considera necesario que las autoridades educativas se encuentren capacitados y que esto sea que, de manera obligatoria se implemente el aprendizaje de Lengua de Señas Mexicana, y que esto incluya a toda persona vinculada directamente con la educación.

Es por lo anterior expuesto que Acudimos a esta Soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se ADICIONA la fracción XXV al artículo 16 y se REFORMA el artículo 46, ambos de *Ley de Educación del Estado de Nuevo León* para quedar como sigue:

**Artículo 16.** Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en esta sección las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las actividades siguientes:

I al XXIV...

**XXV.- Implementarán, fomentarán e impulsarán como obligatorio el aprendizaje de Lengua de Señas Mexicana, a docentes, directivos, personal de apoyo y en general a toda persona vinculada directamente con la educación.**

**Artículo 46.-** En las escuelas de educación básica de la entidad se ofrecerán y ampliarán de manera complementaria, programas de informática, lengua extranjera, **lengua de señas mexicana**, actividades artísticas, culturales, de educación física y deportes, de salud integral, así como orientación a una alimentación sana y nutritiva.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

#### **ATENTAMENTE**

Monterrey Nuevo León a 23 de septiembre del 2024



**AILE TAMEZ DE LA PAZ**

**DIPUTADA LOCAL**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 183/LXXVII  
Expediente 18777/LXXVII

**C. DIP. AILE TAMEZ DE LA PAZ  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 16 y 46 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación a lenguaje de señas, me permito manifestarle que la C. Presidenta del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando lo siguiente:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna con carácter de urgente a la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la cual es presidida por la C. Dip. Perla de los Ángeles Villarreal Valdez."**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2024

**MTR. JOEL TREVINO CHAVIRA**

OFICIAL MAYOR





"2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 030/LXXVII

**C. DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE  
PRESENTE.-**



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 24 de septiembre del presente año, la C. Presidenta del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Dr. Carlos Enrique Ruiz Abreu, Presidente del Consejo Honorario para la Memoria Histórica de México, mediante el cual solicita se homologue la Ley General de Archivos en la Entidad; así como la creación del Archivo General Estatal como organismo descentralizado y con suficiencia presupuestal, al cual le fue asignado el número de Expediente 18774/LXXVII.
- Escrito signado por la C. Dip. Cecilia Sofía Robledo Suárez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura y las CC. Mariana Garza Villalobos y Clara Isela Villarreal Gutiérrez, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición de un Artículo 7 Bis de la Ley de Educación del Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 18776/LXXVII.
- Escrito presentado por la C. Dip. Aile Tamez de la Paz, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVII Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 16 y 46 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, en relación al lenguaje de señas, el cual fue turnado con carácter de urgente, con el número de Expediente 18777/LXXVII.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 24 de septiembre de 2024

MTRO. JOEL TREVINO CHAVIRA  
OFICIAL MAYOR

